



ACREDITACIONES GRUPO GEDA

Normativa para la realización de las pruebas

PLAZOS

Los plazos serán los indicados por AVEPA

- La comunicación de aprobación de credenciales y casos clínicos se realizará con fecha límite el día 1 de Octubre de cada año.
- El aspirante dispondrá de un mes para confirmar su aceptación para presentarse a las pruebas: fecha límite 1 de Noviembre de cada año.

PRUEBA

Escrita:

- Prueba **tipo test** que constará de 30 preguntas con cuatro respuestas posibles y sólo una válida.
 - Tiempo estimado para la realización de esta prueba 45 minutos.
- Prueba **práctica** por escrito con imágenes. Constará de 20 preguntas sobre diversos temas en el que se visualizará una imagen y se deberá responder a la pregunta (los contenidos serán relativos a citología, parasitología, tipos de lesiones, diagnóstico diferencial, histopatología básica, etc...
 - Tiempo estimado para la realización de esta prueba 35 minutos.

Oral:

- Desarrollo de **tres casos clínicos** escogidos por el tribunal de entre los 50 casos presentados por el aspirante. El orden de exposición de los candidatos se sorteará al azar antes de comenzar la prueba.
- La presentación de los casos clínicos se realizará en formato power point (o similar) y se recomienda un máximo de entre 12 y 14 imágenes para cada caso. De este modo se homogeneizará la presentación y se facilitará que la presentación de cada caso tenga una duración de aproximadamente 15 minutos (12 minutos de presentación y 3-4 minutos de preguntas por parte del comité examinador si las hubiese).
- El tribunal comunicará al interesado los casos clínicos seleccionados 21 días antes del examen.
 - Tiempo estimado para la realización de esta prueba 50 minutos.

REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

- El examen se celebrará durante el congreso de grupos de AVEPA del año siguiente a la solicitud de las pruebas.
- Se realizará en la sede del congreso y será la mañana del viernes o la tarde del sábado en función del programa del congreso del grupo.
- El candidato traerá su ordenador para la proyección de los casos clínicos en el examen oral, comprobando antes del examen que su funcionamiento y proyección sean correctas.



ACREDITACIONES GRUPO GEDA

Normativa para la realización de las pruebas

VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Cada bloque se valorará de 0 a 10.

Para aprobar el examen se exige una **nota media** entre los tres bloques de **6,5 puntos**, no pudiendo puntuar **menos de 5,5 puntos** en cada parte (prueba test, prueba práctica y prueba de desarrollo de casos clínicos).

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Desde la secretaria de AVEPA, en nombre del Comité de Evaluación y la Junta de AVEPA, se comunicará al interesado la calificación de Apto o No Apto en un plazo máximo de 10 días posterior a la realización de la prueba.

REVISIÓN DE LAS PRUEBAS

Una vez realizada la prueba existirá un periodo de reclamación de una semana desde la notificación del resultado, remitiendo un formulario oficial indicando los motivos que justifican la reclamación.

Será el propio Comité de Evaluación quien revise los resultados de nuevo. El resultado de la revisión se comunicará desde el Comité de Evaluación a la secretaria de AVEPA en un máximo de un mes desde la recepción de la solicitud de revisión.

Será la Secretaría de AVEPA la que comunique al aspirante el resultado de la revisión de su examen. El resultado será una nueva calificación del examen, pudiendo ser este resultado de nuevo Apto o No Apto.

CONVOCATORIAS

El número máximo de convocatorias será de cinco.

En caso de no superar las pruebas (No Apto) se guardarán los casos y credenciales presentados para las siguientes convocatorias, máximo cinco convocatorias.

En caso de que el aspirante apruebe alguna de las partes del examen se le guardará para futuras convocatorias, aunque la nota final sea de No Apto.

AUSENCIA INJUSTIFICADA AL EXAMEN

La no asistencia a la prueba debe notificarse con al menos 15 días de antelación excepto por causa debidamente justificada de fuerza mayor (problema médico, familiar grave, etc.). No se devolverá el importe de la matrícula si ya se han generado gastos de preparación de la convocatoria imputables al socio que no se presenta.

Se considerará que se ha consumido una convocatoria cuando el candidato no justifica formalmente su ausencia al examen.